



# NORMAS LIGA NACIONAL DE VÓLEY PLAYA Temporada 2024 - 2025

## 1. ORGANIZACIÓN, PARTICIPANTES Y DEFINICIONES

La Liga Nacional de Vóley Playa femenina y masculina está organizada por la RFEVB.

Podrán competir hasta doce (12) equipos por categoría, en un solo grupo de ámbito estatal.

A efectos de esta normativa, se denomina:

- **Club:** institución afiliada a la RFEVB que se inscribe y participa en la competición.
- **Equipo:** representación deportiva del club que se inscribe en la competición, integrado por jugadores, entrenadores y auxiliares.
- **Encuentro:** enfrentamiento deportivo entre los equipos de dos clubes en una misma jornada. Durante un encuentro se disputarán (7) partidos.
- **Pareja:** cada una de las duplas de jugadores que sean alineadas para disputar los partidos. Cada equipo presentará tres (3) Parejas.
- **Partido:** cada uno de los enfrentamientos deportivos entre parejas de distintos clubes en un encuentro.

## 2. SISTEMA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

La competición se disputará mediante dos fases: Liga Regular y Fase Final.

Las fechas de celebración de estas Fases estarán comprendidas entre los meses de enero a abril de 2025. Dentro de ese período la Junta Directiva de la RFEVB determinará las fechas exactas de cada fase y jornada.

## 3. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

### 3.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Tendrán derecho a inscribir equipos en esta competición los clubes según el orden clasificatorio obtenido en la LNVP de la temporada anterior que cumplan con todos los requisitos aquí establecidos.

Los clubes que no hayan participado en dicha competición podrán inscribir equipos para ocupar las plazas libres, que serán adjudicadas por la RFEVB.

Cada club podrá inscribir solo un (1) equipo por categoría: uno masculino y uno femenino.

### 3.2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Todo club interesado en participar en la LNVP deberá remitir a la RFEVB ([lnvp@rfevb.com](mailto:lnvp@rfevb.com)) el Boletín de Inscripción para la Liga Nacional de Vóley Playa (modelo LNVP-01) desde el momento de la convocatoria de la competición hasta el 3 de noviembre de 2024 (incluido). La remisión del Boletín de Inscripción no confiere derecho alguno al solicitante hasta que no se confirme su admisión.



El 11 de noviembre de 2024 la RFEVB notificará la lista de equipos admitidos, y a partir de ese momento los clubes tendrán de plazo hasta el 15 de noviembre de 2024 para remitir a la RFEVB ([lnvp@rfevb.com](mailto:lnvp@rfevb.com)):

- a) Comprobante del pago de la cuota de inscripción mediante transferencia bancaria por importe de 150,00 €.
- b) Presentación de un aval bancario por importe de 300,00 € con vencimiento no inferior al 30/05/2025 (el aval puede ser reemplazado por un depósito de garantía en la cuenta de la RFEVB de la cantidad indicada). Este requisito quedará cumplido si el club dispone de un aval similar o superior en la RFEVB para la participación en cualquier otra competición estatal, de Vóley Playa o de Voleibol.

Cuenta de abono de la RFEVB: ES94 - 2100 8966 4422 0000 7882 - LA CAIXA

Tras la lista de clubes admitidos, se relacionarán los reservas si los hubiere.

### **3.3. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.**

Si hubiera defectos de forma en la documentación enviada, falta de abono de la cuota de inscripción o falta de la presentación del aval, se concederá un plazo de 3 días (contados a partir del día siguiente de la notificación) para su subsanación.

Finalizado dicho plazo sin que el equipo hubiera subsanado las deficiencias, éste perderá el derecho de participación y cualquier cantidad abonada para ello.

### **3.4. EQUIPOS RESERVAS.**

Si en la fecha límite antedicha no se hubiera completado el número máximo de equipos a admitir o alguno/s de ellos no cumplieran las condiciones para considerarse inscritos, la plaza quedará vacante.

La RFEVB se pondrá en contacto con los equipos reservas y les otorgará un plazo de 72 horas (a partir de la notificación) para formalizar la inscripción. En caso de no hacerlo, el derecho pasará al siguiente club y así sucesivamente.

## **4. OTROS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CLUBES INSCRITOS.**

### **4.1. NOTIFICACIONES**

Los clubes participantes deberán comunicar a la RFEVB en el Boletín de inscripción una dirección de correo electrónico operativa a la cual la RFEVB remitirá todas las comunicaciones relacionadas con la LNVP. Los archivos informáticos darán fe de las notificaciones telemáticas de la RFEVB.

### **4.2. SALVAGUARDIA DE LA SALUD**

Los clubes participantes toman conocimiento y aceptan con la inscripción, que si la RFEVB tuviese que adoptar medidas o decisiones con el objetivo de salvaguardar la salud de las personas que alterasen normal desarrollo de la competición e incluso proceder a la suspensión parcial o definitiva de la misma, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales de la RFEVB, por lo que no se podrá exigir el

pago de cantidades en concepto de importes de inscripción ni indemnizaciones por costes de desplazamiento, alojamientos u otros en los que hubiese incurrido el club.

## **5. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS**

### **5.1. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS**

Los jugadores, entrenadores, auxiliares, etc. que vayan a participar en la Liga Nacional de Vóley Playa deberán tener expedidas sus licencias por su Federación Autonómica y comunicada su expedición (por la Federación autonómica) a la RFEVB.

La RFEVB, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos deportivos y administrativos, emitirá la Autorización Federativa de los participantes que los habilita para poder ser alineados en los encuentros según se establece en las Normas Generales de competición de Vóley Playa.

Pueden formar parte de las plantillas de los clubes participantes en la LNVP jugadores de categoría Senior, Sub-21 y Sub-19. Además, podrán figurar un máximo de dos (2) jugadores de la categoría Cadete. No podrán participar en la LNVP jugadores de la categoría Infantil.

Cada equipo deberá tener un mínimo de siete (7) y un máximo de doce (12) Autorizaciones Federativas de jugadores durante toda la temporada. Se permitirán hasta cuatro (4) bajas y cuatro (4) altas siempre antes de la fecha tope de tramitación de Autorizaciones Federativas, que será el 15 de marzo de 2025. No obstante, hasta esta fecha, un club podrá añadir a su Autorización Federativa jugadores de categorías Sub-21 y Sub-19 sin limitación alguna.

Al menos 10 días antes del inicio de la competición, los equipos deberán tener en condiciones de ser alineados el mínimo de siete (7) jugadores y un/a (1) entrenador/a, con titulación de Entrenador de Vóley Playa Nivel II.

### **5.2. JUGADORES CON FEDERACIÓN DE ORIGEN DIFERENTE A LA RFEVB**

No hay límite al número de jugadores que integren la plantilla cuya Federación de Origen (en adelante, FO) se distinta de la RFEVB, pero para que estos jugadores puedan tramitar su Autorización Federativa y participar en la Liga Nacional de Vóley Playa, será requisito inexcusable la autorización previa y por escrito de su FO.

A estos efectos los jugadores andorranos cuya FO sea Andorra quedan asimilados a los de FO RFEVB.

### **5.3. ALINEACIÓN EN LOS ENCUENTROS**

En cada uno de los encuentros, el club deberá inscribir en el Acta un equipo compuesto por al menos seis (6) jugadores (constituyendo tres parejas) cuya composición será libre y potestativa de cada club. En estas tres (3) parejas que disputan el encuentro, siempre y en todo momento deberá haber al menos tres (3) jugadores cuya FO sea la RFEVB.

Para poder participar en los encuentros correspondientes a la Fase Final, los jugadores deberán haber sido inscritos y comparecer en al menos tres (3) encuentros de la Liga Regular.



El equipo podrá inscribir en el Acta uno o más entrenadores y auxiliares, pero para sentarse en el banquillo y actuar durante los partidos (uno por equipo), el Entrenador deberá estar en posesión de la titulación de Entrenador de Vóley Playa de Nivel II y autorización federativa.

Los Entrenadores que dispongan de titulación de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I podrán inscribirse en el acta como Auxiliares y participar en el calentamiento en pista, pero en ningún caso podrán sentarse en el banquillo ni actuar durante los partidos.

Además de los jugadores, entrenadores y auxiliares, el equipo podrá inscribir en el Acta del encuentro a un Delegado con Autorización Federativa, cuya función será la representación del equipo, la inscripción del jugadores, entrenadores y auxiliares en el Acta, la presentación de la documentación requerida y la entrega al Juez Árbitro de la composición de las parejas para el Encuentro y para partido agrupado. Durante los partidos deberá permanecer fuera del área de juego.

El Acta del Encuentro se abrirá una hora antes del primer partido, registrando los datos del encuentro y la información de los equipos (jugadores, entrenadores y auxiliares) conforme a la información que proporcionen los delegados de los equipos o de quien, en su lugar, desempeñe esta función.

Los jugadores deberán acreditarse ante el Juez Árbitro antes del comienzo del partido en el que tuvieran asignado participar. A requerimiento del Juez Árbitro, deberán mostrar la Autorización Federativa en formato físico o digital, y documentación de identificación personal.

En caso que se inscribiera un jugador, entrenador o auxiliar y luego se compruebe que no dispone de Autorización Federativa para participar en la LNVP, el caso será sometido al Comité de Competición que podrá imponerle las sanciones previstas por alineación indebida.

#### **5.4. JUGADORES SUPLENTE**

En cada encuentro, además de lo indicado en el punto anterior, un equipo podrá inscribir hasta dos (2) jugadores suplentes.

El jugador suplente podrá reemplazar a otro jugador antes del comienzo del partido (hasta el momento del sorteo). El/los suplentes no puede/n participar en el calentamiento previo a un partido hasta no haber sido nominados para jugar.

En ningún caso un jugador suplente podrá reemplazar a otro jugador durante un partido, por ninguna causa.

Un jugador suplente no podrá disputar más de dos partidos en todo el encuentro, con la excepción del Partido Agrupado.

Los jugadores suplentes no pueden conformar un equipo completo, salvo en el set del partido agrupado.

Los jugadores que han sido sustituidos por un suplente, no pueden volver a jugar en el encuentro, salvo que lo hubieran sido en el partido agrupado.

En cualquier caso, la entrada de un suplente no puede contradecir lo establecido en el punto anterior al respecto de la obligación de jugadores con FO RFEVB.

## **6. SISTEMA DE COMPETICIÓN**

### **6.1. LIGA REGULAR**

Se disputará una liga todos contra todos a una (1) vuelta. La RFEVB podrá establecer otro sistema de competición en caso de que el número de equipos participantes sea menor de ocho (8).

Los encuentros se disputarán en condición de local o visitante según resulte de un sorteo, que será público.

La clasificación en la Liga Regular se establecerá según el resultado de cada uno de los encuentros, mediante la siguiente asignación de puntos:

<p style="text-align: center;"><b>Puntuación:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>-Resultado del encuentro 7-0 o 6-1:</b> <i>3 puntos al Ganador - 0 puntos al Perdedor.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>-Resultado del encuentro 5-2 o 4-3:</b> <i>2 puntos al Ganador - 1 punto al Perdedor.</i></p>
--

Los criterios, en orden cronológico, para el ordenamiento en la clasificación serán los siguientes:

- 1º. Puntos obtenidos (según cuadro anterior).
- 2º. Encuentros ganados
- 3º. Partidos ganados
- 4º. Cociente de sets.
- 5º. Cociente de puntos.

### **6.2. FASE FINAL**

Los cuatro (4) mejores equipos clasificados al finalizar la Liga Regular tendrán el derecho y la obligación de participar en la Fase Final (Play Off).

El Play Off de cuatro (4) equipos se disputará con el sistema de Semifinales y Final:

Semifinal A      Equipo 1º clasificado vs Equipo 4º clasificado.

Semifinal B      Equipo 2º clasificado vs Equipo 3º clasificado.

Final 1º - 2º      Equipo ganador de la Semifinal A vs Equipo ganador Semifinal B.

La Fase Final se disputará en una única sede en dos (2) días consecutivos. La sede de la competición será decidida por la RFEVB.

En la Fase Final, todos los jugadores participantes deberán acreditar su presencia ante el Juez Árbitro una hora antes del inicio del encuentro.

En caso de que un equipo no se compareciera con al menos seis (6) jugadores a cualquier instancia de la Fase Final será sancionado por la RFEVB.

### **6.3. CLASIFICACION FINAL**

La clasificación final de la LNVP se establecerá según los resultados obtenidos por cada equipo:

- ~ Del 5º al 8º según la clasificación en la Liga Regular.
- ~ Del 1º al 4º según los resultados en la Fase Final.

La clasificación final otorgará los derechos de participación en la LNVP de la temporada siguiente.

El club ganador ostentará el título de Campeón de la Liga Nacional de clubes de Vóley Playa 2024-25.

## **7. PUNTOS EN EL RANKING NACIONAL DE VÓLEY PLAYA**

### **Liga Regular:**

La puntuación de cada jugador en el RNVP por su participación en los encuentros de la Liga Regular de la LNVP será la establecida en el Reglamento Técnico de Vóley Playa, aplicándose a la misma un factor multiplicador de 2 de la siguiente manera:

- Jugadores del equipo que ha ganado el encuentro:
  - ~ Si han ganado 2 partidos >> 200 puntos (por jugador).
  - ~ Si han ganado 1 partido >> 168 puntos (por jugador)
  - ~ Si no han ganado partidos >> 88 puntos (por jugador)
- Jugadores del equipo que han perdido el encuentro:
  - ~ Si han ganado 2 partidos >> 144 puntos (por jugador).
  - ~ Si han ganado 1 partido >> 64 puntos (por jugador)
  - ~ Si no han ganado partidos >> 32 puntos (por jugador)

### **Fase Final**

La puntuación de cada jugador en el RNVP por su participación en cada encuentro de la Fase Final de la LNVP será el doble de lo indicado en el punto anterior para cada encuentro la Liga regular.

**El ser suplente o sustituido no empeorará la condición del deportista con respecto a la puntuación otorgada.**

## **8. ASCENSOS Y DESCENSOS**

### **8.1. DESCENSO**

Descenderá el equipo clasificado último en la LNVP de la temporada 2024-25.

### **8.2. ASCENSO**

Ascenderá a la LNVP de la temporada 2025-26 el equipo campeón de la Fase de Ascenso.

### **8.3. PLAZAS VACANTES Y/O AMPLIACIÓN.**



En caso que se produzcan vacantes, por ampliación numérica de equipos o por cualquier otra causa, éstas serán cubiertas según el siguiente orden:

- 1º. El equipo descendido de la LNVP a la categoría inferior en la temporada 2023-24.
- 2º. El resto de los equipos participantes (en orden de clasificación descendente) en la Fase Ascenso de la Temporada 2023-24.

## 9. CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS

### 9.1. FORMA DE DISPUTA

Cada equipo estará constituido por tres (3) parejas, denominadas Pareja 1 (P1), Pareja 2 (P2) y Pareja 3 (P3), que se enfrentarán en un encuentro al mejor de siete partidos contra el equipo rival.

La pareja cuya suma de las puntuaciones individual de ambos deportistas según el RNVP sea la más alta del equipo, será la Pareja 1 y así sucesivamente la Pareja 2 y la Pareja 3.

En caso de coincidencia de suma de puntuaciones entre las parejas del mismo equipo, la decisión de determinar P1, P2 o P3 quedará en manos del responsable del equipo.

Serán responsables del equipo, encargados de presentar la documentación para la inscripción en el Acta del Encuentro y determinar la composición de las parejas, en el siguiente orden de prioridad:

1. El Delegado del club.
2. El Entrenador con nivel II.
3. El Entrenador con nivel I.
4. El Capitán de la Pareja 1.

El responsable del equipo deberá entregar por escrito al Juez Árbitro la composición de las tres parejas indicando los puntos de cada jugador y el sumatorio correspondiente a cada una de ellas según el último Ranking Nacional de Vóley Playa publicado. El Juez Árbitro controlará la veracidad de dicha información. Si ésta fuera errónea, la corregirá y lo hará constar en el Acta del Encuentro, sancionándose al club infractor con 50 €.

La entrada de jugadores suplentes no implicará el reordenamiento de las parejas, salvo que se hiciera antes del inicio (sorteo) del primer partido.

Los enfrentamientos serán como sigue: equipo local = A, equipo visitante = B

<b>Partido 1</b>	Pareja 1A	Pareja 2B
<b>Partido 2</b>	Pareja 2A	Pareja 1B
<b>Partido 3</b>	Pareja 3A	Pareja 3B
<b>Partido 4</b>	Partido agrupado A - B	
<b>Partido 5</b>	Pareja 1A	Pareja 1B
<b>Partido 6</b>	Pareja 3A	Pareja 2B
<b>Partido 7</b>	Pareja 2A	Pareja 3B
<b>POSIBLES RESULTADOS DEL ENCUENTRO</b>		
7 – 0		
6 – 1		



5 – 2

4 – 3

En el **Partido agrupado** participarán las tres (3) Parejas de cada equipo según la composición registrada en el Acta antes del comienzo del encuentro, disputando un (1) set cada una (si se disputan los tres sets).

El orden de intervención de cada Pareja en el partido agrupado será libre y comunicado por el responsable de cada equipo al Juez Árbitro justo antes de comenzar el calentamiento para el mismo.

Los jugadores suplentes podrán disputar el partido agrupado si han sido incluidos en las parejas de conformidad con lo indicado en el punto 5.4. Una vez comunicado el orden de intervención y composición de las parejas, no podrán cambiarse.

En caso de lesión de un jugador durante el partido agrupado, éste no podrá ser reemplazado y la pareja perderá el set en disputa.

## 9.2. EQUIPOS INCOMPLETOS E INCOMPARENCIAS

Se considera incompleto el equipo que en un encuentro no puede alinear a 3 parejas.

Si un deportista presente en el encuentro no pudiera seguir jugando por lesión, enfermedad o por cualquier otra causa de fuerza mayor justificada, y tampoco puede ser sustituido por un jugador suplente debidamente acreditado en el Acta del Encuentro, la pareja de la que forme parte quedará excluida de éste, no pudiendo ninguno de sus miembros continuar disputando el mismo, ni siquiera como suplente.

El encuentro, no obstante, se seguirá disputando, y el partido o los partidos que le correspondieren disputar a la pareja excluida se considerarán perdidos por 21:0 – 21:0. Igual puntuación (21:0 o 15:0 en su caso) tendría el set del partido agrupado que le correspondiere disputar.

Si un equipo se presentare incompleto a un encuentro se le dará por perdido el mismo y se le restarán 4 puntos de la clasificación. El resultado será de 7-0 a favor del equipo que se presentare completo.

La incomparencia de un equipo a un encuentro supondrá, además de lo dicho anteriormente, la exclusión de su participación en la Fase Final, independientemente de su clasificación en la Liga Regular, dando entrada, en su caso, al siguiente clasificado.

En todo caso, se observarán las normas de cortesía establecidas en las ligas de voleibol para el caso de retraso justificado del equipo visitante.

Si el equipo incompleto pudiera inscribir al menos 2 parejas, se disputarán todos los partidos posibles del encuentro según los enfrentamientos indicados en el punto 9.1 a los solos efectos de otorgar puntos del RNVP a los deportistas participantes (no se disputará el partido 3, ni el partido 6 o el partido 7, según el equipo incompleto sea el local o el visitante). Es obligatorio para ambos equipos disputar estos partidos, so pena de considerar a los dos equipos como incomparecientes en el encuentro.

Si un equipo asiste a un encuentro con menos de dos parejas, se considerará como incompareciente, y no se disputará ningún partido.



Si un equipo quedare incompleto durante la disputa de la Fase Final por una de las causas establecidas en el párrafo segundo de este artículo, se aplicará lo previsto en el párrafo 3. Si queda incompleto por causa no justificada, se distinguirán dos supuestos:

- Si se presenta incompleto a la semifinal, se aplicará el párrafo 4 anterior y su clasificación final en la LNVP será cuarto.
- Si ha disputado la semifinal con normalidad y se presenta incompleto a la final, será excluido de la misma y su clasificación será cuarto. Será sustituido en ésta por el equipo al que eliminó si éste se encuentra completo en la sede de la competición.

### **9.3. LIGA REGULAR: PISTA DE COMPETICIÓN**

**9.3.1.** Los clubes participantes deberán comunicar en el momento de la inscripción (Boletín de inscripción) el nombre y localización de la pista dónde disputarán los encuentros de local de la Liga Regular.

**9.3.2.** Asimismo, y si dispusiera de ello, podrá designar una pista alternativa cubierta para disputar los encuentros en caso de inclemencias climáticas que hagan inviable disputarlo al aire libre.

**9.3.3.** Esta localización de las pistas de competición deberá estar dentro de los límites de la Comunidad Autónoma a la cual pertenece el club, salvo autorización expresa de la Junta Directiva de la RFEVB.

### **9.4. LIGA REGULAR: DÍA Y HORARIO DE COMPETICIÓN**

**9.4.1.** Los encuentros se disputarán el sábado o el domingo de la jornada de competición, siendo una potestad del club local la determinación de la sede, el formato de pistas (1 o 2), el día y los horarios de los partidos en los plazos y condiciones establecidos por el artículo 9.5.

Una vez consolidado el calendario, cualquier cambio se registrará por lo estipulado en el artículo 9.6

El formato regular de la jornada será mañana y tarde de un mismo día, pudiendo disputarse en jornada de tarde y mañana con autorización del equipo visitante.

Los horarios serán fijados teniendo en consideración que no podrán comenzar por la mañana antes de las 10:00 h y se deberán disputar al menos 3 partidos consecutivos antes de la pausa en la programación.

Para la programación de los partidos se tendrá muy en cuenta la meteorología, la luz diurna, las opciones de viaje del equipo rival y las alternativas de iluminación artificial para finalizar correctamente la serie de partidos.

A modo de ejemplo se muestran cuadros de horarios en formato en una (1) y dos (2) pistas de competición:

**Programación en 1 pista de competición**

<i>Horario</i>	<i>Partido</i>
----------------	----------------

10:00	Partido 1
11:00	Partido 2
12:00	Partido 3



13:00	Partido 4
14:00	Partido 5
15:00	Partido 6
16:00	Partido 7

**Programación en 2 pistas de competición**

<b>Horario</b>	<b>Pista 1</b>	<b>Pista 2</b>
10:00	Partido 1	Partido 2
11:00	Partido 3	
12:00	Partido 4	
13:00	Partido 5	Partido 6
14:00	Partido 7	

Cualquiera sea el horario de inicio y formato elegido por el club local, el orden de los partidos indicados en los cuadros no podrá variarse.

**9.4.2.** Para los encuentros entre equipos insulares y peninsulares, los equipos locales realizarán una consulta previa con el visitante para establecer horarios que sean compatibles con los desplazamientos aéreos disponibles.

## 9.5. SORTEO Y CONSOLIDACIÓN DEL CALENDARIO

El sorteo para determinar los enfrentamientos de la Liga Regular se realizará el 20 de noviembre de 2024 en la RFEVB.

Realizado el sorteo, el calendario provisional se comunicará a los clubes que dispondrán de un plazo hasta el 22 de noviembre para:

- a) Proponer cambios de local o visitante, con acuerdo de ambos clubes.
- b) Contactar entre rivales para informarse de planes de viaje, etc. y
- c) Enviar a la REVB los datos referentes a los días, horarios, sede y formato de pista (1 o 2) de los encuentros.

Una vez finalizados los plazos indicados, el 25 de noviembre de 2024 la RFEVB publicará el Calendario Oficial con enfrentamientos, días, horarios, sedes y formato de pista (1 o 2).

Una vez publicado el calendario oficial de la competición, los clubes dispondrán de tres (3) días naturales para comunicar cualquier error que detecten en el mismo, respecto a la información remitida por ellos. Transcurrido dicho plazo el calendario, con todos sus datos quedará como definitivo, a todos los efectos.

## 9.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO

### 9.6.1. CAMBIOS DE FECHA, HORARIOS, PISTA O NÚMERO DE PISTAS.

- a) Los partidos deberán jugarse la jornada, día, horarios, sede y pistas establecidos en el Calendario Oficial.
- b) Cualquier petición de modificación de jornada, día, horarios, sede o número de pistas en las que se disputará el encuentro respecto del calendario oficial deberá solicitarse por escrito por el equipo local en el modelo oficial a la RFEVB ([lnvp@rfevb.com](mailto:lnvp@rfevb.com)) y tendrá un coste de 50,00 € para el equipo peticionario, salvo la petición de cambiar el número de pistas (1 o 2) de competición con menos de 30 días de antelación a la fecha del encuentro, que tendrá un coste de 300,00 € para el equipo peticionario.

- c) Cuando la petición obedezca a causas de fuerza mayor\* documentada, no tendrá coste para el equipo peticionario.

*\*Se considera Fuerza Mayor un acontecimiento externo a la voluntad del peticionario que impide la celebración del encuentro, fortuito, imprevisible e irresistible, pese a la mayor diligencia exigible.*

### **CUADRO DE REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE CAMBIOS O APLAZAMIENTOS**

<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>	<b>ANTELACIÓN</b>	<b>CONFORMIDAD DEL CONTRARIO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL</b>
Modificación del DÍA de disputa del encuentro (mismo fin de semana).	+ 30 días antes - 30 días antes	No necesaria Necesaria	Sí Sí
Modificación del DÍA de disputa del encuentro (distinto fin de semana).	Todos los casos	Necesaria	Sí
Modificación del HORARIO (mismo DÍA).	+ 15 días antes - 15 días antes	No necesaria Necesaria	Sí Sí
Modificación de sede en la misma provincia	+ 15 días antes - 15 días antes	No necesaria Necesaria	Sí Sí
Modificación de sede en distinta provincia	+ 30 días antes - 30 días antes	No necesaria Necesaria	Sí Sí
Modificación del número de pistas a utilizar (de 2 a 1)	+ 30 días antes - 30 días antes	No necesaria Necesaria	Sí Sí
Modificación del número de pistas a utilizar (de 1 a 2)	+ 30 días antes - 30 días antes	No necesaria NO se aceptará el cambio por la RFEVB	Sí -

#### **9.6.2. APLAZAMIENTO DEL ENCUENTRO POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS.**

- a) En caso de previsión documentada de condiciones meteorológicas adversas en la sede de competición, el club local o el club visitante podrán pedir ([lnvp@rfevb.com](mailto:lnvp@rfevb.com)) el aplazamiento del encuentro que se dispute al aire libre, sin el consentimiento previo del equipo rival.
- b) Se considerarán adversas la previsión de alguna o varias de las siguientes condiciones meteorológicas durante los horarios de juego:
- ~ Previsión de temperatura máxima de 7°C o menos.
  - ~ Alerta amarilla o superior por lluvias.
  - ~ Alerta amarilla o superior por fenómenos costeros en encuentros disputados en la playa.
  - ~ Previsión de tormentas con fuerte aparato eléctrico.
  - ~ Alerta naranja o superior por calor extremo.

La previsión de las condiciones meteorológicas adversas indicadas anteriormente se justificará por el club peticionario adjuntando la predicción de la AEMET ([www.aemet.es](http://www.aemet.es)) para la localidad de disputa del encuentro, emitida en las 72 horas previas al horario fijado para el primer partido del mismo.

- c) La solicitud de aplazamiento del encuentro por estas razones deberá ser solicitadas a la RFEVB (con copia a la Federación autonómica) por escrito en modelo oficial y no tendrá coste para el equipo peticionario.

El club solicitante tendrá que hacerse cargo de los gastos que supongan la anulación y modificación de gastos de desplazamiento (y en su caso de alojamiento) del equipo arbitral (si lo hubiere).

- d) En caso de aplazamiento del encuentro, los equipos de común acuerdo propondrán a la RFEVB una nueva fecha de competición, que será antes de la finalización de la Liga Regular. Si no hubiere acuerdo entre los clubes, la nueva fecha será fijada por la RFEVB.

### **9.6.3. CAMBIO DE SEDE POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS.**

- a) En caso de que el club haya designado una pista alternativa (cubierta o no) y haya previsión de condiciones meteorológicas adversas en la instalación inicialmente prevista pero que fueran salvables en la pista alternativa, el encuentro no se aplazará y se disputará íntegramente en dicha pista.
- b) En caso de que algunas o varias de las condiciones meteorológicas adversas descritas en el punto 8.5.2. b) ocurrieran ya comenzado el encuentro, la suspensión, continuidad o traslado del encuentro a la pista alternativa (en caso de disponer de ella) quedará a juicio del Árbitro principal, que será la única autoridad para determinarlo. El equipo local deberá poner a disposición del equipo visitante, árbitros y demás personal, todos los medios necesarios para el traslado a la pista alternativa en caso de que no dispongan de ellos, así como hacerse cargo de los gastos adicionales que causare.
- c) En caso de traslado del encuentro a una pista alternativa, éste se disputará en dicha instalación hasta su finalización.

## **10. REGLAS DE JUEGO Y ARBITRAJE**

Los partidos de la LNVP se disputarán según las Reglas Oficiales de Juego de Vóley Playa, con las particularidades que se indican en esta normativa y aquellas que apruebe la RFEVB para el mejor desarrollo de los encuentros.

Los encuentros serán dirigidos por árbitros designados por la FFAA del equipo local:

- tres (3) árbitros si el encuentro se disputa en una sola pista.
- cuatro (4) árbitros si el encuentro se disputa en dos pistas.

Uno de los árbitros designados actuará además como Juez Árbitro del encuentro, cuyas funciones, además de las indicadas en esta normativa, serán aquellas que indique el CTNA para esta competición específica.

La designación debe ser notificada por la FFAA al CTNA con una antelación mínima de 21 días naturales. En caso de incumplimiento de esta obligación, el CTNA realizará directamente la designación, pudiendo hacerlo con árbitros de otras FFAA y corriendo el club local con los gastos que conlleve.

Además, un club podrá solicitar con antelación mínima de 30 días naturales la designación de árbitros neutrales, haciéndose cargo de los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención de los mismos.

El equipo local se hará cargo de:

- Abonar a la RFEVB o a la FFAA que haya realizado la designación:

- La tarifa arbitral aplicable para cada uno de los árbitros del encuentro será la indicada para una jornada completa en las Normas Generales de Vóley Playa (se haya disputado en formato de 1 o 2 pistas de competición).
- Los gastos correspondientes al desplazamiento arbitral.
- Ofrecer la manutención del equipo arbitral durante la jornada de competición (comidas).

## **11. EQUIPACIÓN DE JUEGO**

Cada equipo proveerá su propia ropa de juego, que cumplirá con lo establecido en Reglamento Técnico de Vóley Playa.

El color, diseño y formato de las equipaciones serán los mismos para todas las parejas de un equipo, debiendo figurar además del número (1 y 2) y el nombre del club en la espalda.

La inclusión del nombre del jugador y marcas publicitarias es opcional.

Se autoriza el uso de ropa de abrigo (térmica) debajo de la equipación de juego, siempre que sea de color uniforme entre ambos miembros de la pareja.

## **12. DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS EQUIPOS**

Los desplazamientos necesarios para la disputa de la competición serán por cuenta de cada club participante, así como los gastos de alojamiento y manutención de todos los componentes del equipo en caso de ser preciso.

## **13. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS (EQUIPO LOCAL)**

El equipo local debe garantizar los siguientes requisitos de la PISTA DE COMPETICIÓN:

### **13.1. PISTA DE JUEGO**

- Dimensión: 16 m x 8 m
- Superficie: Arena de mínimo 30 cm de profundidad.
- Líneas: Oficiales de fijación enterrada.

### **13.2. ÁREA DE JUEGO**

- La zona libre lateral y final de entre 3 – 5 m.
- Delimitación del área de juego mediante paneles o vallas. Mínimo 8 paneles distribuidos equilibradamente alrededor en los fondos y laterales.

### **13.3. EQUIPAMIENTO TÉCNICO**

- Juego de postes anclados directamente en la arena (sin tensores).
- Protectores blandos para postes hasta una altura mínima de 1,80 m
- Red oficial, juego de varillas y listón medidor de red.
- Silla de árbitro.
- Dos (2) banquillos con capacidad para 3 personas cada uno.
- Mesa de anotación para 2 personas y paletas de saque.
- Un mínimo de 6 balones oficiales para calentamiento y partido, disponibles para ambas parejas.
- Hinchador y medidor de presión de balones.

- Se recomienda proveer puntos de avituallamiento de agua potable y tomas de energía eléctrica para los equipos.

#### **13.4. PERSONAL**

- Un responsable de pista para cuestiones logísticas y de funcionamiento.
- Recogepelotas: se recomienda al menos tres (3) por partido.

#### **13.5. OTROS**

- Botiquín de primeros auxilios y medios de evacuación urgente.
- Requisitos y normativa COVID de cada sede.
- Fuerza pública y/o Seguridad según normativa vigente en cada sede.

#### **13.6. SUPERVISIÓN**

El árbitro que desempeñe la función de Juez Árbitro del encuentro remitirá a [voleyplaya@rfevb.com](mailto:voleyplaya@rfevb.com) un breve informe con las deficiencias que haya podido detectar referentes a lo establecido en este artículo.

#### **13.7. MODULACIÓN DE LOS REQUISITOS**

A solicitud de un club participante, la RFEVB podrá aceptar instalaciones (principales o alternativas) que no cumplan con todos los requisitos anteriores.

### **14. PRENSA Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

**14.1.** Los clubes tienen la obligación de preparar y remitir al Departamento de Prensa de la RFEVB ([prensa@rfevb.com](mailto:prensa@rfevb.com)) hasta 20 días antes de comenzar la competición, el siguiente material:

- Fotos del equipo (individuales y colectivas).
- Reseña personal de jugadores y entrenadores
- Declaración de objetivos, expectativas, etc. de la temporada.

**14.2.** El Club local tiene la obligación de:

- Comunicar el resultado de los partidos y el resultado final del encuentro en los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del mismo. Para ello se introducirá el resultado en la Intranet de la RFEVB, mediante el procedimiento que se establezca, y enviará, en un mensaje de Whatsapp al número 618 705 678, una imagen escaneada o fotográfica del Acta del Encuentro (bien visible).
- Remitirá, dentro de las 24 h siguientes a la finalización del encuentro, una crónica del partido al Dpt. de Prensa de la RFEVB, acompañado por 6 fotos de buena calidad.

### **15. MARKETING**

El nombre y la imagen de la competición pertenecen a la RFEVB.

La distribución de espacios publicitarios durante los encuentros será la siguiente:

- Espacios para el club local: protectores de postes, bandas laterales, silla arbitral, mesa de anotador, banquillos, sombrillas, paneles alrededor campo de juego y el 50 % de la red.
- Espacios para la RFEVB: dos paneles del campo de juego y el 50 % de la red. La posición de los paneles de la RFEVB será al frente de los banquillos, detrás de la silla del árbitro.



Otros espacios no mencionados serán para el club local.

## **16. CONSIDERACIONES FINALES**

Para cualquier cuestión no prevista en esta normativa, serán de aplicación las Normas Generales de Vóley Playa, las Normas Generales de Voleibol Temporada 2024-24 y por analogía los principios y criterios establecidos en las normas de las Ligas de clubes de Voleibol que pudieran ser de aplicación.

La Junta Directiva de la RFEVB tendrá la potestad de interpretar esta normativa y resolver cualquier asunto no recogido en la misma.

## **17. ANEXOS**

- 1. FECHAS DE COMPETICIÓN Y FECHAS ADMINISTRATIVAS.**
- 2. MODELO DE BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**
- 3. MODELO DEL ACTA DEL ENCUENTRO.**

**Anexo 1. FECHAS DE COMPETICIÓN Y FECHAS ADMINISTRATIVAS**

Fecha	Jornada	Observaciones
19/01/2025	1ª Jornada	Liga Regular
02/02/2025	2ª Jornada	Liga Regular
16/02/2025	3ª Jornada	Liga Regular
2/03/2025	4ª Jornada	Liga Regular
16/03/2025	5ª Jornada	Liga Regular
23/03/2025	6ª Jornada	Liga Regular
6/04/2025	7ª Jornada	Liga Regular
26/04/2025	<b>Semifinales</b>	<b>Play Off</b>
27/04/2025	<b>Final</b>	<b>Play Off</b>


\*Promedio de horas de luz disponibles desde las 10:00h de la mañana hasta el ocaso según informa la AEMET.

Fecha	Actuación	Observaciones
20/10/2024	Convocatoria	Publicación de las normas de la LNVP.
Hasta el 3/11/2024 (incluido)	Inscripción equipos	- Boletín inscripción.
11/11/2024	Confirmación de admisión equipos.	Notificación de la RFEVB.
Hasta el 15/11/2024 (incluido)	Cumplimiento requisitos de inscripción.	- Cuota de inscripción. - Aval (si fuera procedente).
20/11/2024	Sorteo	Publicación del calendario provisional.
Hasta el 22/11/2024 (incluido)	Corrección errores	Reclamaciones o cambios.
25/11/2024	Consolidación calendario	Publicación del calendario definitivo.
10/01/2025	Primer plazo tramitación de licencias y A.F.	Mínimo 7 jugadores, máximo 12 + 1 Entrenador (Nivel II)
Hasta el 14/03/2025 (incluido)	Último plazo tramitación de licencias y A.F.	Consolidación del equipo.





## Anexo 2. MODELO DE BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPO EN LA LIGA NACIONAL DE VÓLEY PLAYA		REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL			
		MODELO LNVP - 01	TEMPORADA 2022/2023		
<b>DATOS DEL CLUB</b>		Fecha estatutos	Ficha Nac.Club		
Nombre				CIF	
Domicilio				Código	
Localidad	C.P.	Provincia			
Teléfono/s	E-Mail/s				
Nombre del Presidente					
<b>DATOS DEL EQUIPO</b>		Masculino	<input type="checkbox"/>	Femenino	<input type="checkbox"/>
Nombre (30 caracteres)				Código	
Nombre corto (14 caracteres)				Siglas (3 caracteres)	
<b>PERSONA DE CONTACTO</b> (toda comunicación/correspondencia oficial se enviará sólo por email)					
Nombre				Teléfono/s	
E-Mail/s					
<b>DATOS DE LA PISTA DE JUEGO PRINCIPAL</b>					
Nombre de la Instalación				¿Cubierta?	
Dirección completa					
<b>DATOS DE LA PISTA DE JUEGO ACCESORIA</b>					
Nombre de la Instalación				¿Cubierta?	
Dirección completa					
<b>OBSERVACIONES (RELATIVAS A LAS PISTAS DE JUEGO Y OTRAS):</b>					
<b>COLOR Y TONALIDAD DE LA EQUIPACIÓN</b>					
C. Camiseta y tonalidad	Pantalón	C. 2ª Camiseta y tonalidad	2º Pantalón		
-		-			
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 202					
Sello Federación Autónoma	Vº Bº Presidente Federación Autónoma	Sello del Club	Firma Presidente Club		
<b>OBSERVACIONES</b>					
<input type="checkbox"/> Cualquier dato que se modifique de este documento durante la temporada deberá ser notificado enviando un nuevo formulario para que sea reemplazado por el anterior en el archivo.					
<input type="checkbox"/> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter personal, les informamos que los datos personales quedan incorporados en un fichero automatizado propiedad de esta Federación y que son publicados en los elementos que se derivan de las relaciones propias de nuestra actividad, comprometiéndonos a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la legislación de protección de datos.					



Anexo 3. MODELO DEL ACTA DEL ENCUENTRO.\*

Liga Nacional de Vóley Playa - Acta del Encuentro										Enviar escáner/foto al 618705678 al terminar el encuentro		
Jornada nº: <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/>		Categoría: <input type="text"/>		Instalación: <input type="text"/>						
Nombre equipo A (local): <input type="text"/>						Nombre equipo B (visitante): <input type="text"/>						
Miembros del equipo			Apellidos y Nombre			Ptos RNVP						
Jugadores	Pareja 1A											
	Pareja 2A											
	Pareja 3A											
	Suplente 1											
	Suplente 2											
Oficiales	Delegado											
	Entren. N II											
Firma responsable equipo A												
Sustituciones:		Jugador sustituido										
Suplente 1												
Suplente 2												
Resultados de los Partidos												
	Hora	Rivales	set 1	set 2	set 3	Resultado						
Partido 1	Pareja 1A											
	Pareja 2B											
Partido 2	Pareja 2A											
	Pareja 1B											
Partido 3	Pareja 3A											
	Pareja 3B											
Partido 4	Equipo A											
	Equipo B											
Partido 5	Pareja 1A											
	Pareja 1B											
Partido 6	Pareja 3A											
	Pareja 2B											
Partido 7	Pareja 2A											
	Pareja 3B											
				J. Arbitro				Arbitro				
				Arbitro				Arbitro				
				Arbitro				Arbitro				
Resultado del Encuentro												
						Equipo Local (A)			Equipo Visitante (B)			
Total partidos ganados						<input type="text"/>			Total partidos ganados			
Total sets ganados						<input type="text"/>			Total sets ganados			
Total puntos ganados						<input type="text"/>			Total puntos ganados			
GANADOR DEL ENCUENTRO: EQUIPO: <input type="text"/>												
INCIDENCIAS (úsense hojas anexas si fuera necesario)										Firmas		
										Juez Arbitro		
										Responsable Equipo A		
										Responsable Equipo B		